



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A ESPINOZA JARA DIANA EUGENIA, DONDE SE ACOGE PERMISO POSTNATAL PARENTAL

DECRETO (E) Nº 4189

CHILLAN VIEJO, 29.06.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modifica orios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistemat zado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- Decreto Alcaldicio Nº 2658 del 18.04.2012, de Recepción Licencia Medica por 84 días a contar del 15.04.2012 al 07.07.2012.

- Ley Nº 20.545 Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

- Régimen transitorio modelo carta aviso al empleador permiso postnatal parental completo de fecha 26.06.2012.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE Y ACOGESE AL PERMISO POSTNATAL PARENTAL, la Licencia Médica de Sr(a).ESPINOZA JARA DIANA EUGENIA, Cédula de Identidad Nº 15.877.174-8, Profesora Educación General Básica de la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, por 84 días a contar del 08.07.2012 al 29.09.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MONICA VARELA YAÑEZ

* JEFE DAEM (R)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / MPE /eor

DISTRIBUC ON: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, DAEM.